

2. Se premiarán los trabajos de redacción manuscritos referidos a las impresiones que los alumnos reciban tras una visita a un establecimiento o Unidad militar.

Las redacciones de cada escolar, acompañadas de un dibujo alusivo, no deben ser superiores a un folio en los escolares del nivel A, ni de dos folios en los del nivel B. El conjunto de los trabajos individuales de los escolares deben presentarse encuadrados en cada uno de los dos niveles, no debiendo sobrepasar las cuarenta redacciones por tomo y un tomo de cada nivel por Colegio.

El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar (original y dos copias o fotocopias).

3. Se concederá en primera instancia un premio regional de 125.000 pesetas para cada uno de los dos mejores trabajos que concurren en los dos niveles citados en la base 2, presentados en las Oficinas de Comunicación Pública de los respectivos Cuarteles Generales Regionales, donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá el adecuado Jurado.

Los ganadores del premio regional concurrirán al nacional.

4. Dotaciones al del premio nacional:

Para el nivel A:

Un primer premio de 600.000 pesetas a distribuir en partes iguales, 200.000 pesetas, entre el Colegio, los alumnos y los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Un segundo premio de 250.000 pesetas, de las cuales 100.000 pesetas serán para los alumnos, 75.000 pesetas para el Colegio y 75.000 pesetas para los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Para el nivel B:

Un primer premio de 700.000 pesetas, de las cuales 200.000 pesetas serán para el Colegio, 250.000 pesetas para los alumnos y 250.000 pesetas para los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Un segundo premio de 300.000 pesetas, de distribución en partes iguales: 100.000 pesetas entre el Colegio, los alumnos y los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

5. Los Colegios que deseen concurrir a este premio podrán solicitar de los Cuarteles Generales Regionales el permiso de acceso al Acuartelamiento o Unidad que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

6. Todos los trabajos que aspiren a estos premios deberán tener entrada en las Oficinas de Comunicación Pública de los Cuarteles Generales Regionales respectivos antes del 6 de abril de 1992 especificando que concursan al «Premio Ejército de Tierra 1992 para Centros de Enseñanza General Básica». Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados se remitirán por los respectivos Cuarteles Generales Regionales a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra antes del 30 de abril de 1992 para concurrir al premio nacional.

7. El trabajo premiado por el Jurado pasará a ser propiedad del Cuartel General del Ejército de Tierra, que podrá difundirlo en la parte que estime conveniente, sin derecho alguno por parte de los autores.

8. Una representación de Profesores y alumnos de los Colegios galardonados recogerán los premios en un acto oficial que oportunamente se les comunicará.

Art. 8.º *Periodismo*.-1. Dotación:

Se concederá un premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social, impreso o audiovisual de carácter público o privado. Asimismo, el Jurado podrá conceder un accésit dotado con 500.000 pesetas y trofeo al autor del trabajo que, a juicio del Jurado, siga en méritos al premiado.

2. Podrán concurrir al mismo los autores de los trabajos periodísticos publicados con firma o seudónimo en diarios y revistas españolas entre el día 1 de mayo y el día 30 de abril de 1992.

Igualmente y en las mismas circunstancias, podrán participar los autores de trabajos periodísticos emitidos entre las fechas indicadas, en medios audiovisuales españoles.

Serán asimismo admitidos por el Jurado los trabajos sin firma publicados o emitidos en el tiempo señalado, siempre que esté debidamente acreditada la autoría de los mismos mediante certificación de la dirección del medio de comunicación.

El Jurado podrá admitir trabajos publicados o emitidos en el tiempo señalado, presentados por personas distintas del autor con el respaldo de, al menos, otras cuatro personas.

Igualmente, el Jurado podrá fallar el premio a favor del autor de algún trabajo o trabajos publicados o emitidos en el tiempo marcado, cuando aprecie que es merecedor del mismo.

3. El contenido de los trabajos, dentro de lo que al respecto se señala en el preámbulo de esta convocatoria, versará sobre la actividad que desarrolla el Ejército en el ámbito de la Defensa Nacional y/o su función en la sociedad.

4. A excepción del supuesto previsto en el último párrafo de la base 2, el envío de los trabajos escritos se hará por triplicado ejemplar y

debidamente presentados. Se indicarán, cuando sea el autor quien presente su trabajo o trabajos, su nombre, apellidos, domicilio y teléfono. Si el trabajo se presentara bajo seudónimo, se enviará una plica con los datos de identidad del participante o participantes. Cuando se presenten artículos que no sean recortes de prensa en los que figure el nombre del medio, deberá juntarse un certificado del Director de la citada publicación en la que se certifique el nombre del autor del artículo.

En caso de presentar programas de radio, a la cinta magnetofónica se unirá un certificado del Director de la emisora en el que figure el nombre del autor y la fecha en la que se emitió.

Los programas de televisión se presentarán en cinta de vídeo, sistema VHS, acompañada del correspondiente certificado del responsable de la edición en la que conste el nombre o los nombres de los autores y la fecha en la que se emitió.

5. La recepción de los trabajos se cerrará el día 30 de abril de 1992.

6. El Estado Mayor del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de las obras premiadas para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados podrán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1992.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-P. D., el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Ramón Porgueres Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26805 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 1991 por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.*

Advertido error en la Resolución de 5 de septiembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 30765, donde dice: «El Secretario general», debe decir: «Secretario accidental».

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26806 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad de Madrid, para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad de Madrid un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Secretario general técnico, Francisco J. González de Lena Álvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene